Otrosi en el dicho ayuntamiento en presencia de mi el dicho escriuano e los testigos yuso
escriptos ante los dichos justicia regidores e jurados parecieron vahuda aya
quesi e da mi abenbayr e mose aventuriel e mose modur e mose cohen de
lorca e yuçaf abenaçor e yuçaf chandalo judios por yo e en nobre del al
jama de los judios desta abdad e presentaron dos escripturas pognadas e requi
rieron a los dichos justicia e regidores e jurados que por quanto les es dado a entender
que juan flores alcayde de motagudo tiene e ha ganado una casa del rey
nuestro señor para que le entreguen preso a abraym abenaçor judio vesino desta
dicha abdad por acta que dis que le deue lo qual es contra todo derecho e contra los
preuillejos e vnos vsos e buenas costumbres desta abdad por ende que les pedian
que sobre ello les remediasen como a vesinos de la juderia de la dicha abdad no
dando lugar a que lo semejante pase pues que no es derecho a los dichos justicia
e regidores e jurados dixeron que eran prestos de lo ver e fasen lo que fuere
justicia e los dichos

Concejo

Sabado tres dias del dicho mes de junio del dicho año este dia fueron
ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es acostumbrado
el bathiller gonçalo ferrandez de mena alcalde e lugartenient de corregidor por
el honrrado cauallero diego lopez puerto carrero vasallo del rey nuestro señor
e su juez e corregidor de la dicha abdad e su tierra e johan de cuenca alguasil
e alfonso de dauales e diego rialmente e juan de castells e pedro estarra
med e alfonso carrillo que son de los dies e seys omes buenos regidores
que han de ver e ordenar los fechos e fasienda del dicho concejo seyendo
y por fernandes de magas e ancon de petrel jurados

E los dichos señores concejo justicia e regidores cauallos e escuderos oficiales
e omes buenos ordenaron e mandaron de sentencia que gonçalo aventurado
su mayordomo que fue del año que paso del señor de mill e quatrocientos e cinquenta
e cinco años del censo que le fue cargado del molino de juan de ayala dos cientos